



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 14

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y
39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. *Una de las principales funciones Constitucionales específicas que el Congreso del Estado tiene, es la de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados paramunicipales que prestan servicios de agua potable, facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, conocido por sus siglas: OSAFIG, en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, atento al contenido del Informe de Resultados que remita el OSAFIG.*

En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el Encargo del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO. *El C. LIC. Enrique Alejandro González Contreras, Director de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, envió mediante oficio número 009/2015, de fecha 5 de marzo del año 2015, al H. Congreso del Estado, la cuenta pública de ese organismo operador de agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Remitida a su vez por el H. Congreso del Estado, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum 202 de fecha 9 de marzo del año 2015. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 33, fracción XI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

TERCERO. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. L.A.E. Enrique Alejandro González Contreras, Director General de la Comisión de Agua Potable, y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, (en adelante CAPACO), el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la referida Comisión de Agua Potable, mediante oficio 135/2015, de fecha 15 de abril del año 2015; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG. Para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad, estudio del marco legal aplicable, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, análisis, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

CUARTO. La entonces Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega física y legal del Informe de Auditoría y las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública. Todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la Comisión de Agua Potable, y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, mediante oficio número 278/2015 recibido el día 29 de julio del año 2015. Otorgando un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio, para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan de las observaciones señaladas en las cédulas de resultados primarios.

De tal acto se dejó constancia en acta circunstanciada, de la entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones. Igualmente se informó que una vez recibida la documentación, esta será valorada.

QUINTO. Mediante oficio número 040/2015, de fecha 07 del mes de agosto del año 2015, el personal autorizado de la CAPACO, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Los documentos recibidos fueron valorados por personal de la OSAFIG.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SEXTO. El Auditor Superior del Estado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, turnó mediante oficio 372/2015 de fecha 28 de septiembre del año 2015, al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable, y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, radicada bajo expediente número (XVII) FS/14/14. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEPTIMO. La cuenta pública de la Comisión de Agua Potable, y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, del ejercicio fiscal 2014, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Efectivo	13,934.63
Bancos/tesorería	55,854.19
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
Cuentas por cobrar a corto plazo	545,489.55
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,000.00



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
<i>Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo</i>	<i>140,000.00</i>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	757,278.37
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
<i>Terrenos</i>	<i>287,000.00</i>
<i>Construcciones en proceso en bienes de dominio público</i>	<i>5,051,864.37</i>
<i>Otros bienes inmuebles</i>	<i>5,485,989.14</i>
<i>BIENES MUEBLES</i>	
<i>Mobiliario y equipo de administración</i>	<i>50,929.77</i>
<i>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	<i>2,790,506.56</i>
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	<i>489,277.64</i>
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	14,155,567.48
TOTAL ACTIVO	14,912,845.85
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
<i>Servicios personales por pagar a corto plazo</i>	<i>199,842.64</i>
<i>Proveedores por pagar a corto plazo</i>	<i>636,452.31</i>



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

<i>Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo</i>	<i>1,637,626.01</i>
<i>Otras cuentas por pagar a corto plazo</i>	<i>10,219,385.72</i>
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
<i>Ingresos por clasificar</i>	<i>1,773,165.29</i>
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	14,466,471.97
TOTAL PASIVO	14,466,471.97
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
<i>Actualización de la hacienda pública/patrimonio</i>	<i>9,103,703.11</i>
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	9,103,703.11
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
<i>Resultado de ejercicio (ahorro/desahorro)</i>	<i>-318,696.80</i>
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	<i>-8,338,632.43</i>
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-8,657,329.23
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	446,373.88
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	14,912,845.85

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe
-----------------	----------------



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

	(Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
DERECHOS	
<i>Derechos por presentación de servicios</i>	8,221,128.03
<i>Accesorios</i>	316,358.47
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORIENTE	
<i>Otros aprovechamientos</i>	560,890.03
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	9,098,376.53
TOTAL INGRESOS	9,098,376.53
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
<i>Remuneraciones al personal de carácter permanente</i>	2,170,916.31
<i>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</i>	310,966.80
<i>Remuneraciones adicionales y especiales</i>	1,302,244.30
<i>Seguridad social</i>	298,248.48
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	1,567,026.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	
<i>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</i>	35,456.63



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

<i>Alimentos y utensilios</i>	<i>9,799.55</i>
<i>Materiales y artículos de construcción y de reparación</i>	<i>337,083.36</i>
<i>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</i>	<i>23,922.40</i>
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	<i>225,472.00</i>
SERVICIOS GENERALES	
<i>Servicios básicos</i>	<i>2,445,003.00</i>
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios</i>	<i>71,044.20</i>
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales</i>	<i>2,786.77</i>
<i>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</i>	<i>163,070.02</i>
<i>Otros servicios generales</i>	<i>454,033.37</i>
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,417,073.33
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	9,417,073.33
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-318,696.80

OCTAVO. El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable, a corto plazo, es de \$14,466,471.97, que corresponde a servicios personales por pagar, proveedores, retenciones y contribuciones, otras cuentas e ingresos por clasificar, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
--------------------------	------------------------



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

<i>Servicios personales por pagar a corto plazo</i>	<i>199,842.64</i>
<i>Proveedores por pagar a corto plazo</i>	<i>636,452.31</i>
<i>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</i>	<i>1,637,626.01</i>
<i>Otras cuentas por pagar a corto plazo</i>	<i>10,219,385.72</i>
<i>Ingresos por clasificar</i>	<i>1,773,165.29</i>
SUMA	14,466,471.97

NOVENO. Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión, fueron \$9,569,833.35; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 227, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador, obtuvo ingresos por \$9,091,393.85; comparándolos con los del presupuesto que fue \$9,569,833.5, se observa una disminución de ingresos de \$478,439.50; variación que se detalla a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL. ESTADO DE
VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS	DIFERENCIA (pesos)
-----------------	---------------------------------------	--	---------------------------



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

	(pesos)	(pesos)	
<i>Impuestos</i>	0.00	2,541,939.92	-2,541,939.92
<i>Derechos</i>	8,536,358.55	6,914,902.05	1,621,456.50
<i>Aprovechamientos de tipo corriente</i>	555,035.30	112,991.38	442,043.92
SUMA	9,091,393.85	9,569,833.35	- 478,439.50

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la Comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$9,569,833.35; autorizado por el Consejo de Administración en Acta de Sesión Extraordinaria número 05, del 11 de diciembre 2013. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$9,643,455.09; refleja una erogación de \$73,621.74 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL. ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
<i>Servicios personales</i>	5,649,402.03	5,574,544.20	74,857.83
<i>Materiales y suministros</i>	474,259.03	351,600.00	122,659.03
<i>Servicios generales</i>	2,903,764.36	2,903,640.00	124.36
<i>Deuda</i>	359,996.65	300,049.15	59,947.50



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Obra pública y equipamiento	256,033.02	440,000.00	-183,966.98
SUMA	9,643,455.09	9,569,833.35	73,621.74

DECIMO. En el Informe de Resultados, el OSAFIG, se describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	9,098,376.53	3,184,431.79	35%
SUMA	9,098,376.53	3,184,431.79	35%
EGRESOS			
Recursos Propios	9,417,073.33	7,816,170.86	83%
SUMA	9,417,073.33	7,816,170.86	83%

Obra Pública

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	PORCENTAJE DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
RECURSOS PROPIOS			



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

		551,376.35	551,376.35	
	SUMA:	551,376.35	551,376.35	100%

DECIMO PRIMERO. El resultado de la fiscalización de la cuenta pública forma parte del informe de resultados entregado a esta Comisión. Sin embargo, derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en la Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesarias y la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones del servidor público que en ejercicio de su cargo violento, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública.

Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan a continuación:

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
F1-FS/14/14	2	SI				Revisión del Control Interno	No atendida
F2-FS/14/14	2.35		SI			Justificar la presentación extemporánea de las	No solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

						cuentas públicas mensuales al H. Congreso del Estado	
F3- FS/14/ 14	3.5.1 y 3.10.1		SI	478,439.00		Ingresos recaudados en menor cuantía a su Presupuesto de Ingresos	Parcialmente Solventada
F4- FS/14/ 14	4.3		SI		10,026.56	Reintegrar el importe de intereses generados por desfases en los depósitos de Ingresos.	Parcialmente Solventada
F5- FS/14/ 14	20.1 y 20.6		SI	764,289.84		Someter a la autorización del Consejo de Administración las transferencias presupuestales	Atendida
F6- FS/14/ 14	22.1 y 22.5		SI			En el Presupuesto de Egresos no se anexan las plazas autorizadas	No solventada
F7- FS/14/ 14	22.3 y 22.8		SI			Realizar los cálculos del ISR como lo marca la legislación	Atendida
F8- FS/14/ 14	22.6.1		SI		1,498.58	Reintegrar las cantidades pagadas en demasía del bono del burócrata de 2	No solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

						trabajadores	
F9- FS/14/ 14	22.6.2		SI	152.41		Justificar diferencias pagadas en demasía del bono de regalo o juguete	Solventada
F10- FS/14/ 14	22.6.3		SI		13,484.65	Reintegrar pago y justificar provisión del gasto en demasía por cálculo de las prestaciones de fin de año, como canasta navideña, aguinaldo y cuesta de enero	No solventada
F11- FS/14/ 14	22.6.4		SI		54,347.70	Reintegrar las diferencias pagadas en demasía de Prima Vacacional	No solventada
F12- FS/14/ 14	22.6.5	SI				Realizar pagos de incrementos hasta que se hayan autorizado	Atendida
F13- FS/14/ 14	22.6.6		SI	257,821.89		Justificar la falta de provisión en el ejercicio 2013 de la segunda parte de la prestación canasta navideña	No solventada
F14- FS/14/ 14	22.6.7		SI	44,161.64		Justificar afectación al gasto de Servicios	Parcialmente



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

14						Personales, pagos de servicios distintos a las prestaciones de los servicios personales permanentes	solventada
F15- FS/14/ 14	22.8	SI				Realizar los cálculos del ISR como lo marca la legislación aplicable en la materia	Solventada
F16- FS/14/ 14	22.9.1		SI		177.03	Reintegrar pago en demasía de las liquidaciones del IMSS	No solventada
F17- FS/14/ 14	22.9.2	SI				En la medida de su disponibilidad financiera regularizar los pagos ante el SAT	Atendida
F18- FS/14/ 14	22.11	SI				Actualizar expedientes del personal	Atendida
F19- FS/14/ 14	22.12. 1		SI		280.15	Justificar si la compañía aseguradora bonificó las cuotas proporcionales de los trabajadores dados de baja, o en su caso efectuar reintegro	No solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

F20- FS/14/ 14	22.12. 2		SI		14,906.76	Exhibir documento que acredite el derecho a percibir la prima de seguro de vida a personal jubilado	Parcialmente solventada
F21- FS/14/ 14	22.13. 1		SI		733.79	Omitir la baja de trabajador ante el IMSS	No solventada
F22- FS/14/ 14	23.1		SI			Mostrar evidencia de haber integrado subcomité de compras	No solventada
F23- FS/14/ 14	20.4.1 y 23.3.1		SI			Exhibir el Programa anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes, Servicios y Arrendamientos	No solventada
F24- FS/14/ 14	23.6		SI			Exhibir bitácoras o controles administrativos que justifiquen los mantenimientos a los vehículos	No solventada
F25- FS/14/ 14	23.7.1		SI	136,458.00		Exhibir el procedimiento de adjudicación y las cotizaciones	No solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

F26- FS/14/ 14	23.7.2 y 42.1		SI	39,881.42		Justificar la autorización del Consejo con posterioridad de las adquisiciones. Exhibir resguardos de los bienes adquiridos	Parcialmente solventada
F27- FS/14/ 14	23.1		SI	9,000.00		Justificar haber fraccionado compras	Parcialmente solventada
F28- FS/14/ 14	23.15. 1		SI	225,472.00		Exhibir bitácoras y controles de suministro de combustible	No solventada
F29- FS/14/ 14	23.15. 2		SI	225,472.00		Justificar falta de provisión de factura en el ejercicio 2013, pagada en el 2014	No solventada
F30- FS/14/ 14	41.9 y 41.10. 1		SI			Analizar y justificar saldo de la cuenta Fondos de Caja	Parcialmente solventada
F31- FS/14/ 14	41.9 y 41.10. 2		SI			Justificar la falta de registro de movimientos por la reposición del fondo revolvente	Solventada
F32- FS/14/ 14	41.15. 1		SI	545,489.55		Exhibir acciones implementadas para la recuperación de los saldos de la	Parcialmente solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

						cuenta de Deudores	
F33- FS/14/ 14	41.18		SI	140,000.00		Informar sobre la antigüedad y veracidad de saldos de la cuenta Anticipo a Proveedores	Parcialmente solventada
F34- FS/14/ 14	43.1.1		SI			Analizar y conciliar los saldos del pasivo de cuentas contables duplicadas y con saldos de naturaleza contraria	Parcialmente solventada
F35- FS/14/ 14	43.1.2		SI			Conciliar el adeudo con la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán	Parcialmente solventada
F36- FS/14/ 14	43.1.3	SI				Regularizar los pagos pendientes por enterar	Atendida
F37- FS/14/ 14	43.6		SI			Efectuar análisis al saldo que presenta la cuenta de Derechos por Clasificar	Parcialmente solventada
F38- FS/14/ 14	50	SI				Recomendaciones con respecto a la armonización contable	Atendida



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

	38	8	30	2,866,637.7	5	95,455.22	
--	----	---	----	-------------	---	-----------	--

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública.

Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sanciones que se relacionan en el siguiente recuadro:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F4-FS/14/14	4.3		10,026.56	Cobro de ingresos provenientes de la recaudación, concentrados en las cajas de cobro del Organismo Operador y no	Parcialmente Solventada	Administrativa y Sanción económica	C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, Contador Por omitir depositar a las cuentas bancarias del Organismo Operador,



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

				<i>depositados en las cuentas bancarias productivas del Ayuntamiento o a más tardar el día hábil siguiente, ocasionándose e daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.</i>		<i>ingresos provenientes de la recaudación, disponiendo indebidamente de dichos recursos, ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.</i> <i>I. Amonestación Pública; y</i> <i>II. Sanción Económica por \$10,026.56 más los intereses generados hasta su total depósito, equivalente a los perjuicios determinados.</i> <i>En incumplimiento a los artículos 2, primer párrafo y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para</i>
--	--	--	--	---	--	---



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

						<i>el Ejercicio Fiscal 2014; y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán.</i> <i>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidad es de los Servidores Públicos.</i>
--	--	--	--	--	--	---



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

F8- FS/14 /14	22.6.1	1,498.58	Cálculo y pago en demasía de bono del burócrata para 2 trabajadores sindicalizados, Francisco Javier Brizuela Miranda, y J. Cruz Hernández Barreda rebasando las cantidades establecidas en el convenio sindical vigente durante el 2014.	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, Contador Por efectuar el cálculo correspondiente para el pago de prestaciones laborales a dos trabajadores sindicalizado, considerando una base de pago mayor a la establecida en el convenio sindical vigente para 2014, ocasionando un daño al patrimonio del Organismo Operador: <u>I. Amonestación Pública;</u> y <u>II. Sanción Económica</u> por \$1,498.58 pesos, equivalente a los daños
---------------------	--------	----------	--	---------------	------------------------------------	--



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							determinados. En incumplimiento a los artículos 29 fracción VI de la Ley de Aguas del Estado de Colima; 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán; y convenio sindical vigente durante el ejercicio 2014. Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en
--	--	--	--	--	--	--	---



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F20-FS/14/14	22.12.2		14,906.76	Pago impropcedente de primas de seguro de vida personal jubilado a	Parcialmente solventada	Administrativa y Resarcitoria	C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, Contador Por gestionar el pago de las primas de seguro de vida a dos trabajadores jubilados, estando reservado únicamente para el personal activo, ocasionando un daño al patrimonio del



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							Organismo Operador: <u>I. Amonestación</u> <u>Privada</u>; y <u>II. Sanción</u> <u>Económica</u> por \$14,906.76 pesos, equivalentes a los daños determinados. En incumplimiento a los artículos 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán. Sanciones previstas en los
--	--	--	--	--	--	--	---



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F21-FS/14/14	22.13.1		733.79	Omitir la baja de trabajador ante el IMSS, pagándose en demasía sus cuotas obrero patronales.	No solventada	Administrativa y Resarcitoria	C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, Contador Por omitir tramitar la baja de un trabajador ante el IMSS, pagándose en demasía sus cuotas obrero patronales a dicho Instituto, ocasionando un daño al patrimonio del



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							Organismo Operador: <u>I. Amonestación pública; y</u> <u>II. Sanción Económica</u> por \$733.79 pesos, equivalentes a los daños determinados. En incumplimiento a los artículos 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán. Sanciones previstas en los artículos 52,
--	--	--	--	--	--	--	--



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							<i>fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</i>
<i>F25-FS/14/14</i>	<i>23.7.1</i>	<i>136,458.00</i>		<i>Adquisición de bienes y servicios por montos comprendidos entre los 101 y 850 salarios mínimos, sin exhibir tres cotizaciones y aprobación del Consejo de Administración.</i>	<i>No solventada</i>	<i>Administrativa</i>	<i>C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, Contador</i> <i>I. <u>Amonestación Pública:</u> por gestionar pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios por montos comprendidos entre los 101 y 850 salarios mínimos</i>



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

F26- FS/14 /14	23.7.2 y 42.1	39,881.42		Justificar la autorización del Consejo con posterioridad de las adquisiciones. Exhibir resguardos de los bienes adquiridos	Parcialm ente solventa da	Administra tiva	vigentes en el Estado durante el 2014, sin exhibir evidencia de las cotizaciones y de la autorización previa del Consejo de Administración. En incumplimiento de los artículos 42 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 23 fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán.
----------------------	------------------	-----------	--	--	------------------------------------	--------------------	--



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

							<i>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</i>
--	--	--	--	--	--	--	--

DECIMO SEGUNDO. *El hoy Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, L.A.F. Carlos Armando Zamora González, nombrado por el H. Congreso del Estado, por un periodo de 7 años, mediante acuerdo numero 50, el día 28 de agosto, de la anualidad que transcurre. Turnó mediante oficio 372/2015 del 28 de Septiembre del 2015, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, radicada bajo expediente número (XVII) FS/14/14.*

Motivo por el que los diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, nos reunimos con el titular del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y las acciones implementadas por las recomendaciones generadas.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECIMO TERCERO. En tal virtud los integrantes de la presente Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos coincidimos con las sanciones propuestas dentro del informe de Resultados emitido por el OSAFIG. En su apartado de Presuntas Irregularidades, toda vez que el Órgano Fiscalizador presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Organismo Operador de Agua Potable ya referido, que fungieron en el periodo auditado; formulando las propuestas de sanciones correspondientes.

Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG, Le confieren los artículos 33, fracciones XI, y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17 inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX inciso b), fracciones de la I a la VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento y derivadas de las cédulas de resultados primarios que se anexan, forman parte integral del presente dictamen, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones innecesarias, para que surtan los efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan.

- A) Al C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, en su carácter de Contador, se propone se imponga una **Amonestación Pública y sanción económica**, por la cantidad de: \$10,026.56 (diez mil veintiséis pesos con cincuenta y seis centavos M.N. 56/100), por omitir depositar a las cuentas bancarias del Organismo Operador, ingresos provenientes de la recaudación, disponiendo indebidamente de dichos recursos, ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.
- B) Al C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, en su carácter de Contador, se propone se imponga una **Amonestación Pública y Sanción Económica**, por la cantidad de: \$1,498.58 (un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos M.N. 58/100), por efectuar el cálculo correspondiente para el pago de prestaciones laborales a dos trabajadores sindicalizados, considerando una base de pago mayor a la establecida en el convenio sindical vigente para el 2014, ocasionando daños patrimonial del Organismo Operador.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

- C) Al C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, en su carácter de Contador, se propone se imponga una **Amonestación Privada y Sanción Económica**, por la cantidad de: \$14,906.76 (catorce mil novecientos seis pesos con setenta y seis centavos M.N. 76/100), equivalente a los daños determinados; Por gestionar el pago de las primas de seguro de vida a dos trabajadores jubilados, estando reservado únicamente para el personal activo, ocasionando un daño patrimonial del Organismo Operador.
- D) Al C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, en su carácter de Contador, se propone se imponga una **Amonestación Pública y Sanción Económica**, por la cantidad de: \$733.79 (setecientos treinta y tres pesos con setenta y nueve centavos M.N. 79/100), equivalente a los daños determinados; Por omitir tramitar la baja de un trabajador ante el IMSS, pagándose en demasía sus cuota obrero patronales a dicho instituto. ocasionando un daño patrimonial del Organismo Operador.
- E) Al C.P. Francisco Javier Brizuela Miranda, en su carácter de Contador, se propone se imponga una **Amonestación Pública**, por gestionar pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios por montos comprendidos entre los 101 y 850 salarios mínimos vigentes en el Estado durante el 2014, sin exhibir evidencia de las cotizaciones y de la autorización previa del Concejo de Administración.

DECIMO CUARTO. Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, el OSAFIG determinó que en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas, en el plazo concedido o con la formalidad requerida.

DECIMO QUINTO. Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con observaciones en materia de responsabilidades.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECIMO SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitaran, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitaran y fincaran por el OSAFIG, en términos de la Ley Superior del Estado, por lo tanto deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición Constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 14

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, con fundamento al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina la presunta responsabilidad administrativa del servidor público que incurrió en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO PRIMERO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente dictamen y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 18 dieciocho días del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince.

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
PRESIDENTE

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS
SECRETARIO

DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
SECRETARIA